

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicitó requerir a la Cifin.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para Educadores –Coomeducar contra Alejandro Medina García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00537-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Cifin para que informe la dirección de notificación de Alejandro Medina García.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Cifin para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Alejandro Medina García.

Se le advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41498f4032de03a73d5019c5565c578d372066ae92a13734dbc4087ff57d6bdb

Documento generado en 08/11/2021 12:43:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>